

160

lunes, 28 de junio de 2021

MAZDREZ

Temps (s)

No. de empleado: 6844

OBJETO DE LA COMISIÓN:

Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:

MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA.

Durante los días: *DEL 22 AL 25 DE JUNIO DE 2021.*

Con el objeto de:

VISITA DE INSPECCIÓN EN MATERIA FORESTAL EN LOS TERRENOS FORESTALES CORRESPONDIENTES AL CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIO: 1) RÚSTICO IDENTIFICADO CON EL INCISO A) Y 2) RÚSTICO IDENTIFICADO CON EL INCISO D) AMBOS UBICADOS EN LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA

Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

TOTAL	\$ 2,140.00
-------	-------------

TRANSPORTE:

AUTO OFICIAL	X
IMPORTE CASETAS	

SUMA VIÁTICOS + PEAJES	\$ 2,140.00
-------------------------------	--------------------

IMPORTE EN LETRA:	DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.
-------------------	---

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

ELABORA

AUTORIZA

ING. DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ
INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES

Vo.Bo.

FLORIBERTO MILAN CANTERO

ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA
C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXIII, inciso a), 41, 42, 43 y XXXVIII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y B del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/1/A/26.3/1155/19 del 14 de agosto de 2019, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vela, lo designo para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.

113939
 35834-



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFPA/273/2C272/0823/21.

Puebla, Pue. a

21 JUN 2021

CC. FELIX GOMEZ VELASCO Y DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ.
PRESENTES.

El 25 de enero de 2021, se publicó en el D.O.F. el ACUERDO por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo indican.

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 y 21 de abril, así como 14, 15 y 29 de mayo de 2020.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Artículo Octavo.

[...]

III. Se señalan de las 09:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes para efecto de la reanudación de los plazos de los trámites, actos de inspección, vigilancia y verificación, procedimientos administrativos, a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a lo siguiente:

[...]

2) Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos;

[...]

4) La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, podrá habilitar los días y horas que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, a efecto de evitar cualquier perjuicio o dilación a la ciudadanía, siempre y cuando no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos respectivos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 11 de enero de 2021.

ACUERDO que modifica el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 25 de enero de 2021.

A la fecha el Estado de Puebla, de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal, se encuentra en color amarillo





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo o verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página coronavirus.gob.mx/semáforo/, reanudarán todos los plazos y términos legales para efectos de los trámites, procedimientos y servicios a su cargo;

En consecuencia, para efectos legales y administrativos en el cómputo de los términos aplicables, se considerarán hábiles todos los días de lunes a viernes, en términos del artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a excepción de aquellos señalados como inhábiles en términos del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general los días del mes de diciembre del año 2020 y los del año 2021, que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados", publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020;

En virtud de lo anterior, todas las actuaciones, requerimientos, solicitudes o promociones que se hubiesen realizado ante las Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como en las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en entidades federativas que se encuentren en semáforo amarillo y verde, en alguno de los días considerados como inhábiles derivado del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021, surtirán efectos a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente instrumento, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

Las oficinas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Ciudad de México y sus Delegaciones que se encuentren en entidades con semáforo amarillo reanudarán todas sus funciones cuidando a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19, y las oficinas deberán permanecer abiertas con aforo reducido por ser espacios públicos cerrados, y

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día 03 de mayo de 2021 y hasta en tanto se determina la normalización de las actividades de la Administración Pública Federal, mediante Acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Por medio del presente se les comisiona para que durante la semana del 21 al 25 de junio del año 2021, realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de desahogar las siguientes actividades:

LLEVAR ACABO VISITA DE INSPECCION EN MATERIA FORESTAL EN LOS TERRENOS FORESTALES CORRESPONDIENTES AL CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR LOS PREDIO: 1) RÚSTICO IDENTIFICADO CON EL INCISO A) Y 2) RÚSTICO IDENTIFICADO CON EL INCISO D) AMBOS UBICADOS EN LA RANCHERÍA DE ATOTONILCO, MUNICIPIO DE ZACATLÁN, ESTADO DE PUEBLA

Para lo cual deberán de disponer del vehículo oficial: **Marca Nissan, Tipo Pick Up, Doble Cabina, Color Blanca, Modelo 2019, con placas de circulación NTF 1062 del Estado de México**, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de las actividades.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA



"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVI, 46 fracciones I y XX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFP/44C26/1657/8 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/RMCA/DSV
Cp. Minutaria



**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales**

Dirigido a: C. M.V.Z. Floriberto Milan Cantero , Subdelegado de Inspección de Recursos Naturales y encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.		Memorándum. No. PFFPA/27.3/ 242/2021. Fecha: 28/junio/2021
Fecha de comisión 21 al 25 de junio de 2021	Lugar: Localidad de Atotonilco, municipio de Zacatlán, Estado de Puebla	

En atención a los oficios de comisión No. **PFFPA/27.3/2C.27.2/0823**, de fecha 21 de junio de 2021, en el que se nos instruye, llevar acabo visita de inspección en materia forestal en los terrenos forestales correspondientes al conjunto predial formado por los predio: 1) rústico identificado con el inciso a) y 2) rústico identificado con el inciso d) ambos ubicados en la ranhería de Atotonilco, municipio de **Zacatlán, Estado de Puebla**, por medio del presente se informa de los resultados obtenidos

Con fecha **22 de junio de 2021**, siendo las 13:00 horas del día arribamos a la **localidad de Atotonilco** Municipio de Zacatlán, Estado de Puebla, donde, nos encontramos con el **C. Leopoldo Lozada Domínguez**, propietario del predio: 1) rústico identificado con el inciso A) y 2) rústico identificado con el inciso D) ambos ubicados en la ranhería de **Atotonilco**, municipio de **Zacatlán, Estado de Puebla**, y una vez identificados ante el visitado y entregada la orden de inspección, nos dirigimos al predio en cita, para realizar las subsiguientes actividades, como delimitación del predio forestal bajo aprovechamiento e inició de la medición y conteo de tocones, los cuales se agruparon de manera diferenciada: "con marca de martillo forestal", "sin marca de martillo forestal", y dentro o fuera del área correspondiente a la anualidad 2020-2021; actividades que se suspendieron, por lluvia, a las cinco de la tarde, debiendo retornar a la ciudad y pernoctando en la región.

Con fecha **23 de junio de 2021**, siendo las 10:00 horas del día, se reanudaron las actividades de inspección al predio: 1) rústico identificado con el inciso A) y 2) rústico identificado con el inciso D) ambos ubicados en la ranhería de **Atotonilco**, municipio de **Zacatlán, Estado de Puebla**, continuando con la medición y conteo de tocones, mayoritariamente del género *Pinus sp*, misión que no resultó sencilla debido a la gran abundancia de puntas y ramas del arbolado derribado y aprovechado, tanto dentro como fuera del área autorizada para la anualidad 2021, detectándose, también, daños al suelo derivados de a la apertura de caminos de saca.

Logrando concluir con la toma de datos del predio rústico identificado con el inciso D) y debiendo suspender actividades de campo a las 16:30 horas, por la ocurrencia de un fuerte aguacero, que amenazaba con dejarnos atrapados en el monte, debido al reblandecimiento de los caminos, al no disponer de vehículo doble tracción; retornando al área urbana y continuar, en la noche, con la ordenación de la información y pernoctando en la región.

Con fecha **24 de junio de 2021**, siendo las 10:00 horas del día, se reanudaron las actividades de inspección, ahora en el predio rústico identificado con el inciso A), ubicado en la ranhería de **Atotonilco**, municipio de **Zacatlán, Estado de Puebla**, continuando con la inspección, iniciando y logrando concluir la medición y conteo de tocones, al predio rústico identificado con el inciso A), retornando por la tarde a zona urbana, para continuar con los cálculos volumétricos y elaboración del acta de inspección correspondiente, pernoctando en la región.

Con fecha **25 de junio de 2021**, siendo las 09:00 horas del día, se reanudaron las actividades correspondientes a la elaboración del acta de inspección misma que fue concluida y firmada a las 22:00 horas.

Atentamente		VO.BO.
LOS INSPECTORES COMISIONADOS		SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO
 C. Félix Gómez Velasco	 C. Daniel Sánchez Vázquez	 C. M.V.Z. Floriberto Milan Cantero

